



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



Entidad originadora:	Dirección de Industria de Comunicaciones
Fecha (dd/mm/aa):	06/02/2026
Proyecto de Decreto/Resolución:	“Por la cual se adopta la Política Pública de Gestión del Espectro Radioeléctrico para el periodo 2026 - 2029”

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

La OCDE en su documento “Actualización de estadísticas de banda ancha – 2024” (broadband statistics update -2024)¹ afirma que los hacedores de política requieren de una brújula para navegar las múltiples consideraciones de política que confluyen en la gestión de espectro radioeléctrico. Adoptando esta recomendación de la OCDE y teniendo en cuenta los ejercicios de política anteriores, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC y la Agencia Nacional del Espectro – ANE proponen la Política Pública de Gestión de Espectro 2026-2029.

El desarrollo tecnológico de uso del espectro radioeléctrico es muy dinámico y requiere identificar las nuevas necesidades a nivel del conocimiento de la demanda del espectro, de los mecanismos de asignación y de la participación en escenarios internacionales para las concertaciones técnicas. Por lo que se hace necesario que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC y la Agencia Nacional del Espectro – ANE adopten un documento de política que proyecte las acciones requeridas para identificar oportunidades de mejora en la gestión del espectro y permita evolucionar hacia la atención de las necesidades de los grupos de interés.

El MINTIC y la ANE, han formulado desde el año 2010 las políticas de gestión de espectro como un instrumento de prospectiva que oriente el desarrollo y facilite el seguimiento sobre la gestión del espectro radioeléctrico. En su última versión, el MINTIC adoptó la Política de Espectro 2020-2024 cuyo periodo de ejecución finalizó, en este periodo se tuvieron avances significativos en la implementación de las actividades encaminadas hacia la modernización de la gestión del espectro en el país, entre otros: adopción de procedimientos de gestión de espectro, nuevos mecanismos de selección objetiva, marco legal de espectro para pruebas técnicas, digitalización de procesos.

Durante la vigencia 2025 el MinTIC y la ANE adelantaron la revisión de las líneas de acción de la Política de Espectro 2020-2024:

- (i) Mantener procesos ajustados al marco legal. La política avanzó en actualización normativa y de procesos, pero aún enfrenta pendientes críticos—especialmente en contraprestaciones—que limitan una modernización completa de la estructura institucional y regulatoria del espectro.
- (ii) Analítica de datos. Se modernizaron bases de datos y se implementó el SUGERE, pero persisten atrasos y falta una estrategia robusta de datos que permita un inventario completamente depurado y productos de información útiles para la planeación.
- (iii) Planeación a largo plazo con enfoque de mercado, servicios y aplicaciones. El PMGE consolidó una metodología de planificación a 5 años y se avanzó en gestión para IMT y participación internacional, aunque varias acciones clave—incluyendo red de emergencias, televisión y satelital—continuaron con retrasos o sin consolidarse.

¹ OCDE (2024), OECD broadband statistics update, 2024. Consultado en: <https://www.oecd.org/en/about/news/press-releases/2024/03/broadband-statistics-update.html>



(iv) Mecanismos flexibles de acceso al espectro. Se dieron pasos iniciales hacia la compartición y mercados secundarios, pero su adopción real sigue siendo limitada y dependiente de casos concretos que aún no han sido plenamente implementados.

(v) Innovación y gestión del conocimiento. Se caracterizaron grupos de interés y se desarrollaron algunos estudios con academia, aunque no se logró continuidad ni un ecosistema sostenido de investigación y relacionamiento para apoyar decisiones estratégicas de espectro.

Además de la mencionada revisión, realizaron el análisis de las tendencias y mejores prácticas internacionales, del conocimiento de la demanda del espectro, de la identificación de mecanismos de asignación y de las concertaciones técnicas en gestión de espectro en escenarios internacionales concluyendo que hay temas que requieren de la acción continua en el tiempo como los relacionados con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y los datos, así como otros que se identifican como nuevas necesidades teniendo en cuenta la evolución del sector y las tendencias de desarrollo de los servicios de comunicaciones a nivel mundial, entre ellos se encuentran: los nuevos esquemas de gestión de espectro, la armonización del espectro en materia satelital, el aprovechamiento de tecnologías inalámbricas para la universalización de la conectividad, mecanismos regulatorios innovadores.

Las necesidades identificadas, demandan el establecimiento de nuevos lineamientos que determinen la hoja de ruta a seguir para desarrollar su atención por ello la política pública de gestión de espectro 2026-2029 establece acciones en torno a 8 objetivos:

(i) Fortalecer la identificación y estimación de demanda de espectro, busca Impulsar una planeación basada en evidencia que permita anticipar, actualizar y dimensionar con precisión la demanda futura de espectro para todos los servicios y tecnologías del país.

(ii) Identificar nuevos esquemas en la gestión y uso del espectro, propone incorporar mecanismos flexibles e innovadores que diversifiquen las formas de asignación y uso del espectro, promoviendo mayor eficiencia, innovación y competencia.

(iii) Coordinar la gestión del espectro servicios de seguridad, defensa, protección de la vida, prevención de desastres, servicios públicos, se orienta a optimizar y armonizar el uso del espectro entre entidades públicas para garantizar comunicaciones seguras, eficientes y modernizadas en funciones críticas del Estado.

(iv) Integrar a Colombia de una manera más activa en las discusiones internacionales de la gestión de espectro y promover una mayor armonización del espectro, establece lineamientos para fortalecer la participación del país en foros globales de radiocomunicaciones para defender intereses nacionales y avanzar hacia mayores niveles de armonización internacional del espectro.

(v) Generar un entorno que promueva mayor oferta de servicios y aplicaciones soportados en tecnologías satelitales, busca crear un entorno regulatorio y operativo que incentive el desarrollo y expansión de soluciones satelitales para conectividad y aplicaciones estratégicas en todo el territorio.

(vi) Optimizar la gestión del espectro a través de la mejora continua e innovación en las tecnologías de la información que la soportan, propone modernizar y unificar los sistemas de información que soportan la gestión del espectro para lograr procesos más ágiles, digitales y basados en datos.

(vii) Fortalecer las capacidades de vigilancia, inspección y control para promover el uso efectivo y eficiente del espectro busca actualizar capacidades, herramientas y metodologías de monitoreo para asegurar un uso efectivo del espectro y prevenir interferencias de manera más oportuna y eficiente.

(viii) Establecer un Marco de Colaboración y Coordinación Nacional para la Gestión de Espectro y que facilite visibilizar su importancia establece la Creación de un espacio institucional permanente que articule a todos los grupos de interés y posicione al espectro como un recurso estratégico para el desarrollo nacional.



Todo lo anterior con el fin de generar un entorno de gestión que promueva el uso más eficiente e innovador del espectro

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

La Política Pública de Gestión de Espectro Radioeléctrico para el periodo 2026 - 2029 se adopta a través del proyecto de resolución y es ejecutada y liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y la Agencia Nacional de Espectro – ANE, en el marco de sus competencias.

Los objetivos propuestos y las acciones planteadas para generar un entorno de gestión que promueva el uso más eficiente e innovador del espectro deben ser ejecutadas por estas dos entidades, y tendrán impacto en los titulares de permisos de uso del espectro radioeléctrico o quienes estén interesados en ese tipo ².

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, adicionado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, establece como objetivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ejercer la que asignación, gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico.

Los numerales 1 y 2 del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establecen que al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le corresponde diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Asu vez, en virtud del numeral 3 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020 le corresponde al Despacho de la Ministra la función de “3. Dirigir el diseño, la adopción y la promoción de políticas, planes, programas y proyectos del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios.”

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, adicionado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, los numerales 1 y 2 del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019 y el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020 se encuentran vigentes.

² Prestadores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) Persona jurídica responsable de la operación de redes y/o de la provisión de servicios de telecomunicaciones a terceros. En consecuencia, todos aquellos proveedores habilitados bajo regímenes legales previos a la Ley 1341 de 2009 se consideran cobijados por la presente definición.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

No aplica

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No aplica

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No aplica

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

La adopción de la política pública de gestión del espectro radioeléctrico para el periodo 2026-2029, no genera impactos económicos.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

La expedición de la política de gestión del espectro radioeléctrico para el periodo 2026-2029 no requiere disponibilidad presupuestal.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

No aplica, la expedición de la política de gestión del espectro radioeléctrico para el periodo 2026-2029 no tiene un impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

No aplica

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria (Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)	No aplica
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)	No aplica
Informe de observaciones y respuestas (Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)	X

 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	
---	--------------------------------------	---

Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio (Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)	No aplica
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública (Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)	No aplica
Otro (Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)	No aplica

Aprobó:

Firmado digitalmente

Armando Sixto Palencia Pérez

Director de Industria de Comunicaciones MinTIC

Firmado digitalmente

Ruby Ruth Ramírez Medina

Directora Jurídica MinTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Memoria justificativa

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260206-144307-a602d2-48189674

Creación: 2026-02-06 14:43:07

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-06 15:11:52



Escanee el código
para verificación

Firma: Directora Jurídica

Ruby Ruth Ramírez Medina

39759810

rramirez@mintic.gov.co

Directora Jurídica

Dirección Jurídica

Firma: Director Industria de Comunicaciones

Armando Sixto Palencia Pérez

73375480

apalencia@mintic.gov.co

Director Técnico

Dirección de Industria de Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Memoria justificativa			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260206-144307-a602d2-48189674 Creación: 2026-02-06 14:43:07			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-02-06 15:11:52			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Armando Sixto Palencia Pérez apalencia@mintic.gov.co Director Técnico Dirección de Industria de Comunicaciones	Aprobado	Env.: 2026-02-06 14:43:11 Lec.: 2026-02-06 14:44:20 Res.: 2026-02-06 14:44:26 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Ruby Ruth Ramírez Medina rramirez@mintic.gov.co Directora Jurídica Dirección Jurídica	Aprobado	Env.: 2026-02-06 14:44:26 Lec.: 2026-02-06 15:03:22 Res.: 2026-02-06 15:11:52 IP Res.: 191.156.228.45 Canal: Email